

RESOLUCIÓN NÚMERO **207** DE 2015

(07 DIC 2015)

“Por la cual se fija capacidad transportadora a la empresa “**MULTIDESTINOS JRB S.A.S.**”, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Decreto 087 del 2011.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia mediante Resolución N° 128 del 24/08/2015, habilitó a la empresa “**MULTIDESTINOS JRB S.A.S.**”, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que la Dirección Territorial Antioquia analizó la documentación presentada por la empresa “**MULTIDESTINOS JRB S.A.S.**”, según radicado 20153050103392 del 18/11/2015, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.

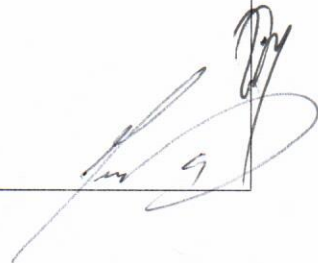
Que el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 1079 de 2015, que en su artículo 2.2.1.6.3.2, adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor JAIME ERNESTO RICO BARRAGAN, Representante Legal de la Empresa “**MULTIDESTINOS JRB S.A.S.**”, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, aporta contrato, plan de rodamiento, Certificado de Existencia y Representación y certificación del contrato para la fijación de la capacidad transportadora.

Contrato de prestación de servicios con la empresa DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO - DPB., para el transporte de personal autorizado, con una vigencia desde el 01/10/2015 al 01/10/2016, certificado del 01/10/2015, por el señor CARLOS ALBERTO MARTHA CASTRO, Presidente, verificado telefónicamente con el señor Martha.

Que la Dirección Territorial de Antioquia analizó el Contrato, certificación y el plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



105

11 12 13

“Por la cual se fija capacidad transportadora a la empresa “MULTIDESTINOS JRB S.A.S.”, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese capacidad Transportadora a la Empresa “MULTIDESTINOS JRB S.A.S.” con Nit. 900.801.902-0, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial así:

VEHICULOS	AUTORIZADOS
Microbus	20
Buseta	5
Bus	10

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez asignada la capacidad transportadora a la empresa “MULTIDESTINOS JRB S.A.S.”, deberá obtener antes de cumplir seis (6) meses calendario siguientes a la ejecutoria de la presenta Resolución, las respectivas tarjetas de operación, correspondiendo a su representante Legal acreditar ante la Dirección Territorial Antioquia los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.6.9.5 del decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

07 DIC 2015

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyecto: María Eugenia Rojas Amaya

